

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 42/2016

OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 (RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15), PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA Nº1

Sección I: Condiciones Particulares

- 1.- En el Artículo 1 (Objeto de la licitación), punto 7 se indica:
- 7. En caso que el Oferente desee presentar un sistema constructivo con equipos de alto rendimiento, el mismo deberá ser justificado presentando la metodología, rendimientos, plan de trabajo, equipos y personal correspondientes demostrando que puede cumplir con las necesidades y los plazos de obra. La aceptación o rechazo de dicho sistema quedará a exclusivo juicio de ADIF. En caso de ser rechazado, el Oferente deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la presente documentación licitatoria.

Sin embargo en el Artículo 7 (Oferta Alternativa) se indica:

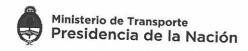
1. No se prevén Ofertas Alternativas.

¿Debemos entender que los sistemas constructivos (novedosos) que mejoran la productividad no son considerados como ofertas alternativas?

Respuesta:

Los sistemas constructivos con equipos de alto rendimiento no serán considerados como ofertas alternativas.





CONSULTA N°2

Sección I: Condiciones Particulares

2.- En el Artículo 1 (Objeto de la licitación), punto 9, se indica:

9. En ningún caso, por si, por terceros o por medio de empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

Sin embargo, no se hace ninguna consideración sobre la participación de un subcontratista/proveedores como colaborador de varios Proponentes. ¿Debemos entender que no existen limitaciones a la participación de un colaborador / subcontratista en varias ofertas de distintos Proponentes?

Respuesta:

Un Oferente no podrá ser Subcontratista de otro Oferente. Las relaciones de los Contratistas con colaboradores o subcontratistas resultan ser ajenas a esta Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 78 y concordantes del PBC y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP.

CONSULTA N°3

Sección I: Condiciones Particulares





3.- En el Artículo 2 (Plazos. Plan de trabajo y Metodología), punto 3, se indica:

3. Plan de Trabajo definitivo a los fines de la ejecución de los trabajos el Plan de Trabajo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. No se considerará aprobado el Plan de Trabajo del Contratista, sino hasta que exista un acto expreso de la ADIF.

Por otro lado en el PBC, Sección II, Capítulo 1, Artículo 42, se indica:

Firmado el Contrato, ADIF dará la orden de inició de los trabajos estableciendo en ella un plazo para el comienzo de la obra que será como minimo de DIEZ (10) dias , salvo distinto plazo que fije el PCP. Durante ese lapso el Contratista podrá -previa autorización de ADIF-efectuar algunos trabajos preliminares.

En el transcurso de ese plazo el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos contractuales. Las partes labrarán la correspondiente Acta de Inicio en la fecha que se dé comienzo efectivo a esos trabajos, fecha a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.

Por lo tanto parece indicarse un plazo mínimo de 10 días desde la Firma del Contrato hasta la posible primera fecha de firma de Acta de Inicio. ¿Existe algún plazo máximo para este acto?

Respuesta:

No se ha determinado expresamente un plazo máximo para la realización de dicha Acta de Inicio sino únicamente el plazo mínimo de 10 días contados a partir de la orden de inicio.

CONSULTA N°4

Sección I: Condiciones Particulares

4.- En el Artículo 2 (Plazos. Plan de trabajo y Metodología), punto 3, se indica:

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente, conjuntamente con el certificado de obra, un informe pormenorizado del avance registrado. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el período por causas que no le resulten imputables. Estas reservas se tendrán por consentidas únicamente cuando ADIF otorgue una ampliación de plazos sobre la base de las mismas.

¿Qué entiende el Comitente como "causas de retrasos no imputables al contratista", podría indicar algún ejemplo? Como ejemplo, este Proponente se atreve a indicar fenómenos meteorológicos extremos que imposibiliten el normal desarrollo de los trabajos, huelgas, etc.





Respuesta:

El contratista debe informar de atrasos incurridos en la obra y sus causas. Podrá hacer reserva de causales que el contratista entienda que no son su responsabilidad o no pudo preverlos.

CONSULTA N°5

Sección I: Condiciones Particulares

5.- En el Artículo 2 (Plazos. Plan de trabajo y Metodología), punto 3, se indica:

Sobre cada programación aprobada el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

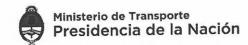
De este texto parece extraerse que en el caso de que se den "aceleraciones" puntuales o globales sobre el Plan de obra vigente en cada momento no se podrá certificar o cobrar (sobre la factura emitida del mes) el exceso de producción. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Debe estarse a lo previsto en el art. 85.3 del PBC.

CONSULTA Nº6

Sección I: Condiciones Particulares



6.- En el Artículo 3 (Modalidad y sistema de Contratación), el punto 4 indica:

4. En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su Oferta Económica deberá dejar constancia del monto total de los trabajos cotizados por ajuste alzado y del monto total de las unidades cotizadas por Unidad de Medida, en cuyo cálculo deberán respetarse las cantidades menciona en el párrafo anterior. Asimismo, en la misma planilla dejará constancia del monto global de su oferta, el cual resultará de la suma de ambos montos por cada sistema de contratación.

Si se analizan estas planillas se aprecia como en ciertos trabajos que se deben cotizar bajo la modalidad de ajuste alzado no se indica medición alguna (medición 0). Esto ocurre por ejemplo en todas las unidades destinadas al tratamiento o rehabilitación de estructuras. A la vista de esto éste Contratista propone que estas unidades sean desplazadas al concepto de unidades a cotizar bajo unidades de medida y no por ajuste alzado. Así mismo propone que el comitente asigne una medición estimativa de las mismas para hacer que las ofertas de los distintos oferentes sean lo más homogéneas posibles.

Respuesta:

Se deberá cotizar lo indicado en la planilla de cotización.

CONSULTA N°7

Sección I: Condiciones Particulares

- 7.- En el Artículo 3 (Modalidad y sistema de Contratación), los puntos 7 y 8 indican:
- 7. Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de items no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que si se encontraban previstos.
- 8.. Asimismo, LAS PARTES podrán convenir la ejecución de otros fitems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios que presentara el Contratista para la Licitación.

En este PCP no se hace referencia a la necesidad de composición de los precios unitarios de los ítems (equipos, mano de obra, materiales, etc.). ¿Se debe entender que sí se ha de presentar una descomposición de precios para los indicados en los Anexos 6, o no es necesario?

Respuesta:

El Oferente deberá presentar el análisis de precios de los ítems cotizados, según modelo de planilla que se indica en el Anexo 7 del PCP.



CONSULTA N°8

Sección I: Condiciones Particulares

8.- Artículo 4 (Otras obligaciones a cargo de los oferentes/contratistas), puntos 3 y 4:

- 3 El Contratista deberá realizar por su cuenta cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios ante los prestadores de servicios públicos y/o privados y/u organismos y/o entes nacionales, provinciales o locales y/o entidades privadas, en el caso de que algunos de los trabajos o suministros por él realizados requieran algún tipo de licencia o autorización o afectaran instalaciones de dichas empresas o reparticiones públicas, con la suficiente antelación a fin de evitar demoras o interrupciones en los trabajos. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la obra como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos
- 4. Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante los mencionados entes a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que correspondieren y la confección de la documentación técnica que fuese requerida a tales fines.

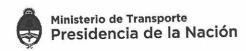
Dado el ajustado plazo de ejecución y a la vista de estas condiciones de "responsabilidad" sobre el Contratista, que impiden la solicitud de prórrogas por trámites, premisos, etc., <u>se solicita</u> se acoten unos plazos máximos razonables para todos estos trámites, que quedarían bajo la responsabilidad del Contratista. A partir de ellos el Comitente procedería a realizar las ampliaciones de plazo necesarias y justificadas.

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 4.

CONSULTA N°9

Sección I: Condiciones Particulares



9.- Del Artículo 6º (Criterio de selección y adjudicación), punto 4 se indica:

4 A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase perlinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraidas con esta

Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

¿Quiere decir este párrafo que el ADIF en base a los compromisos (obras en curso) y capacidad teórica de una empresa oferente puede decidir su descalificación o no aptitud por considerar que tiene sus capacidades saturadas?

Respuesta:

ADIF se encuentra facultada para considerar el grado de cumplimiento con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado de acuerdo a lo previsto en la documentación licitatoria.

CONSULTA N°10

Sección I: Condiciones Particulares

10.- Respecto del artículo 9º (Obradores), punto 1, se indica:

1. El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de ADIF que considere necesarias para la instalación de obradores. ADIF podrá entregar al Contratista sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para esos efectos. Caso contrario, el Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad.

¿Prevé ADIF entregar en esta fase de licitación un listado y referencias respecto de sus propiedades en las inmediaciones de la línea en las que se podrían instalar obradores? Y además, ¿Dispone ADIF de un listado o referencias de los posibles usos y ocupaciones (legales o no) en estos terrenos que pueda ser puesto a disposición de los oferentes?

Respuesta:

Debe atenerse a lo indicado en el numeral mencionado.

CONSULTA N°11

Sección I: Condiciones Particulares

7



11.- Respecto al Artículo 16º (Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra), en el punto 1 se señala:

1. ADIF designará el personal de la Inspección de Obra, y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Órdenes de Servicio. las cuales estarán autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin permiso ni aviso previo. Asimismo, en atención al financiamiento externo de la obra, la Obra será supervisada por la firma CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION en los términos y condiciones previstos en el Contrato aprobado mediante Decreto Nº 1090 de fecha 17 de julio de 2014.

Puede indicar le Comitente de una manera más precisa de qué manera y con qué autoridad la obra será supervisada por la firma China Machinery Engineering Corporation.

Respuesta:

El alcance de la supervisión de CMEC es el indicado en el Contrato mencionado. Las facultades de la supervisión no diferirán en ningún caso a las facultades de la Inspección de Obra.

CONSULTA Nº12

Sección I: Condiciones Particulares

12.- Respecto del Artículo 22º (Anticipo Financiero), en el punto 4 se señala:

4. Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total IVA incluido de los Certificados de Obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

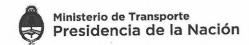
¿Se debe entender por lo tanto que se detraerá un 10 % del monto de cada Certificación Mensual hasta llegar al tope de adelanto?

Respuesta:

De cada certificado de obra básico se descontara el porcentaje de anticipo financiero que se hubiera pagado.

CONSULTA N°13

Sección II: Datos del llamado.



13.- Respecto del punto 2.18, se indica:

2.18 Fondo de Reparo

ART 91 PBC

El Contratista podrá sustituir el CIEN POR CIENTO (100%) de la suma retenida en concepto de fondo de reparo por alguna de las garantias previstas en el presente pliego, a satisfacción del Comitente. El Contratista podrá hacer uso de esta sustitución en cada certificación de la obra al mes de que se trate.

¿Puede en comitente confirmar que el monto del fondo de reparo supondrá una retención del 5 % sobre cada Certificación Mensual?

Respuesta:

Ver Art. 90° del PCG.

CONSULTA Nº14

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva

14.- En el Capítulo 1 (Introducción) se indica:

Para mantener en el recorrido las condiciones de seguridad, tanto para el tren como para la comunidad en general, se ha previsto el cierre completo de la zona de vías, tanto en zona urbana como en zona rural; a través de los alambrados tipo previstos para cada sector.

Dado que el desbroce/rocería se ha fijado a 7,5 metro a cada lado de los rieles y que la zona de predio ferroviario supera estos márgenes, ¿podría indicar el Comitente a que distancia del eje de la vía o de los rieles se deberá colocar este vallado?

Respuesta:

La distancia a la que se deberá colocar el cerramiento dependerá del ancho de la zona de vía independientemente del sector delimitado para limpieza.





CONSULTA N°15

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva

15.- En el Capítulo 1 (Introducción) se aportan unas tablas que indican las estaciones en los sectores involucrados, con las progresivas, longitud de vías segundas y velocidades máximas actuales de circulación. Se aprecia que para el Tramo B faltan los datos (tabla) correspondiente al ramal C 15, que discurre entre Pichanal y Chalicán. ¿Podría el Comitente completar estos datos? Por otro lado de un primer análisis (por GoogleMaps) de la traza se aprecia como existen estaciones o espacios que no han sido considerados en estas tablas. ¿Existe algún motivo?

Respuesta:

La documentación de proyecto entregada en el proceso licitatorio es a modo informativo y no tiene carácter definitorio.

CONSULTA N°16

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva

16.- En el Capítulo 2 (Descripción de las tareas previstas), punto 3.1.2.1 de Alcance Particular-Tareas por Ajuste Alzado, se describen:

Desvios de cruce proyectados: Se indica,

En cada uno de los desvios que deba realizar el CONTRATISTA deberá realizar, la conformación de la subrasante en los casos que sea necesario y el armado de via con material producido producto de la renovación de la via principal, adicionalmente, el CONTRATISTA deberá instalar los ADV que serán provistos por ADIF, y deberá proveer e instalar un juego de palancas a nivel, indicador de cambio y trampa que deberán encerrojarse para generar un sistema de protección adecuado (similar al nivel de seguridad que actualmente proveen los sistemas de NCA o Ferrosur Roca).

En los casos que los desvios que deben proyectarse tengan una longitud compatible con la longitud de los desvios existentes, la construcción del nuevo desvio será el mejoramiento del existente con las adaptaciones necesarias para cumplir con los requerimientos de este pliego.

Cuando la longitud sea mayor, deberán construirse un desvío nuevo en la ubicación determinada en los planos de este pliego.





De este texto queremos entender los siguientes conceptos, de los que rogamos confirmación:

- Se proyectan una serie de puntos de cruce o vías de apartado que se construirán con materiales provenientes de la propia vía (riel y durmientes de madera). No así el balasto (que será nuevo) y los ADV (estos últimos provistos por ADIF como material nuevo → ADV sobre durmientes monoblock).
- Esas vías de apartado pueden o no coincidir en longitud con elementos ya existentes en los puntos indicados. Si coinciden hay que mejorar lo que existe y si no coinciden, se construirá la zona de apartado según se indique en planos.

• Desvío de cruce existentes:

En los desvios particulares existentes, desvios de cruces o todos aquellos aparatos de vías que se encuentren sobre vía principal, deberán ser reemplazados de forma tal que en toda la longitud de la vía principal no se encuentren ADV no compatibles en peso y calidad con la nueva estructura de vía renovada.

También deberá proveerse e instalarse el marco de palancas y el indicador de cambio en los casos señalados en los planos de este pliego.

La provisión de los Aparatos de Via ensamblados indicados en la Sección 5 comprendiendo el diseño, provisión e instalación del nuevo aparato de via ensamblado, con rieles nuevos provistos por ADIF y durmientes de madera y fijaciones doblemente elásticas a proveer por el Contratista, materiales que responderán a las especificaciones de los utilizados en la vía principal. Los nuevos AdV monoblock serán provistos por ADIF, de acuerdo a lo indicado en la presente Sección. Estarán constituidos por enlaces simples de Tg 1:10 y deberán ser diseñados para una velocidad en vía directa de 90 km/h y para la vía desviada de 40 km/h.

La construcción de los desvios estáticos indicados





De este texto queremos entender los siguientes conceptos, de los que rogamos confirmación:

- Existen otros puntos donde existían desvíos sobre la vía principal. Se indica que estos deben ser reemplazados por elementos compatibles con el nuevo riel de la vía principal (carril UIC 54). Estos aparatos se formarán mediante material (riel) provisto por ADIF (no se indica si nuevos o de segundo uso) y durmientes de madera y fijaciones provistas por el Contratista. Estos materiales tampoco se indican si son nuevos o de segundo uso. Es decir, se construirán en la propia obra.
- o No queda claro cómo se piensan fabricar y quien provee otros elementos de estos ADV, como son: cruzamientos, agujas de cambio, etc. A nuestro entender, no parece lógico "fabricar" estos elementos en la obra. Si lo que se quiere indicar es que estos elementos pueden ser conseguidos de la propia traza o bien provistos por ADIF, de la recuperación de materiales de otros ADV desmontados, entonces los trabajos sí serían posibles. Pero para esto se debe dar la coincidencia del peso de riel, así como el buen estado de los materiales a reutilizar.
- Por otro lado se reitera el uso de ADV nuevos monoblock provistos por ADIF sólo para los "desvío proyectados" (5 en el sector A y 3 en el B).
- En resumen, parece haber dos tipos de ADV: proyectados (en 5+3 puntos) y el resto existente en la traza. Estos ADV son tratados de dos maneras distintas, según nuestro entendimiento explicado en los dos puntos anteriores.
 - (NOTA: los ADV en sí se pagan por unidad de medida, sean del tipo que sean)
- Respecto a las obras de arte existentes se indica:

En las obras de arte existentes el CONTRATISTA deberá realizar tareas de mantenimiento que aseguren su correcto funcionamiento, para lo cual se deberá realizar la limpieza del cauce, la protección contra erosión en los casos que se encuentre indicado, la limpieza, reparación, saneamiento y protección superficial de todos sus elementos, ya sean metálicos, de hormigón o de mamposteria.

En los casos de las obras que necesiten reparación y en aquellos casos en que se indique o lo determine la supervisión, se deberá realizar una reparación estructural o la reconstrucción del guardabalasto.





En este apartado se indica la posible necesidad de limpiar, reparar, sanear y proteger los elementos metálicos, de hormigón o mamposterías de la OAs a lo largo de la traza. Cabe apuntar varias dudas:

- Aunque aquí no se señala (si en otros puntos), se entiende que son responsabilidad de este contrato sólo aquellas obras con una luz menor a los 10 metros.
- Se considera que la capacidad estructural de las mismas son a priori compatibles con las nuevas condiciones de tráfico/circulación de la línea.
- Por lo tanto, no se considera la necesidad de sustitución o refuerzo de OA's de manera sistemática, sólo de aquellas que presentan daños.
- No se considera necesario realizar trabajos de reforma de los apoyos de las estructuras metálicas sobre los estribos y pilas de manera sistemática.
- Revisando las unidades de la Sección 5ª, se aprecia cómo no se han asignado mediciones para estos tratamientos y reparaciones. Este Contratista "aconseja" al Comitente que para una mejor valoración de las unidades y por homogeneidad en las ofertas, desplace estas unidades al concepto de "tareas por unidad de medida" y que les sea asignado una medición al menos basada en la cantidad o unidades de OAs existentes en la traza y que con toda seguridad el Comitente tiene cuantificadas.

Respuesta:

- Deberá respetarse todo lo indicado en el Capítulo 32 "DESVÍOS DE CRUCE (VÍAS AUXILIARES)". En particular lo especificado en el inciso 32.3 "PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA ENSAMBLADOS".
- La necesidad de renovación o reparación de las Obras de Arte que corresponda surgirá del Proyecto Ejecutivo que realice la Contratista. Deberá respetarse todo lo especificado en el Capítulo 14 "Proyecto Ejecutivo".

CONSULTA Nº17

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva



17.- En el Capítulo 2 (Descripción de las tareas previstas), punto 3.1.2.2 de Alcance Particular-Tareas por Unidad de Medida, se describe:

Respecto a las alcantarillas proyectadas, se señala:

Las alcantarillas proyectadas que deberá proveer y colocar el CONTRATISTA responderán a las secciones especificadas en los detalles de cada uno de los planos. Se han previsto la colocación de caños de hormigón armado y alcantarilla tipo pórtico de hormigón armado prefabricadas.

En todos los casos deberán completarse con los respectivos cabezales y la protección aguas abaio

Respecto a los caños de hormigón armado no se hace referencia a los diámetros de estos caños (tampoco en la Sección 4). Apuntando sólo en esta Sección 4ª que el diámetro mínimo exigido a estos será de 60 cm (por facilitar la limpieza). Tampoco en la Sección 5ª quedan fijadas mediciones para estos caños. Por ello este Oferente recomienda que sean incluidas varias tipologías en función del diámetro de la obra (por ejemplo: diámetros 60, 80, 100, 120 centímetros, como formas comerciales más usuales), así como la definición de un tipo resistente mínimo y unas mediciones "estimadas", todo ellos al objeto de hacer las distintas ofertas más homogéneas y comparables. Tal y como se he hecho con el caso de las alcantarillas tipo pórtico de hormigón armado.

Por otro lado se ruega confirmar que con "protección de aguas abajo", el Comitente quiere referirse a las obras de protección mediante gaviones o jaulas metálicas rellenas de material pétreo que son tratadas bajo el epígrafe de "tareas por ajuste alzado".

Respuesta:

Se deberá cotizar lo indicado en la planilla de cotización.

14



CONSULTA N°18

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva

18.- En el Capítulo 2 (Descripción de las tareas previstas), punto 3.1.2.3 de Alcance Particular-Otras Tareas a realizar, se describen:

Respecto de otras posibles obras/unidades:

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta económica está incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación licitatoria y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

De este párrafo parece desprenderse que "cualquier "nueva obra necesaria para concluir la obra y que funcione el sistema férreo, y no prevista o de difícil previsión, sería de "responsabilidad" del Oferente. No parece lógico derivar al Oferente este tipo de costes o riesgos no predecibles o evaluables. Por este motivo solicitamos que se ajuste esta definición o se acote a aquello que el Comitente considere.

Respecto de la Evaluación Ambiental Expeditiva que ADIF suministra:

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental sobre la base de la Evaluación Ambiental Expeditiva que ADIF suministra, gestionar las licencias ambientales y, conforme a los lineamientos de esta Sociedad, desarrollar el Plan de Gestión Ambiental e implementar las acciones requeridas.

Se solicita a ADIF sea entregado este documento, ya que en la Sección 6ª sólo se menciona un Estudio de Impacto ambiental y Plan de Gestión Ambiental de la Etapa de Factibilidad.

Respuesta:

- Vale lo indicado en el pliego.
- La Evaluación Ambiental Expeditiva no es necesaria dado que se entrega el Estudio de Impacto ambiental y el Plan de Gestión ambiental de la etapa de Factibilidad.



CONSULTA Nº19

Sección III: Alcance de la contratación - Memoria descriptiva

19.- En el Capítulo 2 (Descripción de las tareas previstas), punto 3.1.2.4 de Alcance Particular-Materiales e insumos, se describen:

- Respecto a los ADV monoblock provistos por ADIF, se ruega indiquen en que forma van a ser entregados al Contratista, así: ¿pre montados en secciones?, ¿embalados en partes separadas: durmientes, partes metálicas, etc.? Conocer este concepto es prioritario para establecer los costes de transporte y manipulación.
- Respecto a la "reutilización" de materiales se indica:

La provisión de los restantes materiales e insumos correrá por cuenta del Contratista. La reutilización de otros materiales obtenidos de la estructura de via que se renueva será posible solo en los casos admitidos en las especificaciones, previo consentimiento de la Inspección de Obra y producidos los ajustes económicos que correspondan.

De este texto parecería deducirse que ADIF realizará alguna "deducción económica o cobro" si el Contratista realiza obras con materiales reutilizados procedentes de los desmontajes de vía. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Si es así, rogamos sea eliminada la afirmación, ya que las obras sean auxiliares o principales quedarán el propiedad de ADIF; por lo que no se entendería gravar al Contratista por la reutilización de materiales cuyo fin es la correcta consecución de los trabajos.

Respuesta:

- Los ADV monoblock serán provistos embalados en partes separadas para su adecuado transporte.
- Vale lo indicado en el pliego.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones ADIF Sociedad del Estado